

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º.**-Abónese a partir del 1º de mayo de 2014, a todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -ley N° 10.471- dependiente del Hospital Municipal “Dr. Prof. Dr. Ramón Carrillo”, el incremento salarial dispuesto por gobierno de la provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre los meses de marzo de 2013 a diciembre de 2013.-

**ARTICULO 2º.** A los profesionales alcanzados por lo dispuesto en el artículo primero de la presente ordenanza, se abonará el total adeudado en hasta cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no siendo ninguna de ellas inferior a dos mil pesos (\$2.000.-).-

**ARTICULO 3º.**-Apruébase el detalle individual que como anexo 1 es parte integrante de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 4º.**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL  
CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Mabel Marchetti.  
Secretaria Ad Hoc Municip. Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2037 con fecha 16/05/2014.-